



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA E INSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE FORMOSA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

En la Ciudad de Formosa a los 29 días del mes de abril del año 2026, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Consejera, Dra. María Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “CMCABA”, y la Municipalidad de la Ciudad de la Provincia de Formosa, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ing. Jorge Alberto Jofré, DNI N° 11.887.322, con domicilio en San Martín 750, Ciudad de Formosa, en adelante denominado “MUNICIPALIDAD”, y en forma conjunta como “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Tecnológica e Institucional, sujeto a los siguientes Antecedentes y Cláusulas.

ANTECEDENTES:

El “CMCABA”, mediante Resolución Presidencia N° 461/2025 y en función de la Resolución CM N° 175/2021, aprobó la reglamentación de los artículos 5 inc. 8° y 213 inc. 1° del Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la CABA. Dicha normativa establece la necesidad de generar medios informáticos que permitan a consumidores y usuarios realizar sus reclamos. En cumplimiento de ello, se desarrolló la plataforma digital denominada “Mi Reclamo”, que está compuesta por una aplicación móvil para usuarios y consumidores y un sistema de gestión asociada BackOffice. La “MUNICIPALIDAD”, al tomar conocimiento de la plataforma digital, manifestó interés en replicar dicho desarrollo tecnológico en su jurisdicción, reconociendo la importancia de la cooperación institucional en materia de innovación para hacer efectivo el derecho de los usuarios y consumidores expresados en la Ley N° 24.240. Dicha herramienta busca optimizar y simplificar la tramitación de reclamos en materia de consumo, acercando a la ciudadanía mediante un proceso accesible, transparente y totalmente informatizado y permite centralizar los procesos conciliatorios, realizar audiencias por videoconferencia y garantizar un procedimiento claro, ágil y protector de “LAS PARTES”. Ambas instituciones coinciden en que el intercambio de experiencias, conocimientos y transformación digital fortalece el servicio público e impulsa la implementación de políticas públicas innovadoras. En virtud de ello, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Tecnológica e Institucional sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer un marco de cooperación específico y asesoramiento técnico entre “LAS PARTES”, orientado al desarrollo de iniciativas conjuntas y al intercambio de conocimientos en innovación tecnológica y fortalecimiento institucional. En particular, se acuerda colaborar en la implementación de la plataforma digital “Mi Reclamo”, cuyo fin es resolver conflictos de consumo, utilizado en la CABA, que permite presentar reclamos, hacer seguimiento, adjuntar documentación, participar en audiencias virtuales y alcanzar acuerdos online. Se busca adaptar y utilizar esta herramienta en la



Municipalidad a fin de fomentar las buenas prácticas en el uso de tecnologías digitales aplicadas al ámbito municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Cooperación del “CMCABA”. El “CMCABA”, a través de su Secretaría de Innovación, brindará cooperación institucional a la “MUNICIPALIDAD” mediante el asesoramiento técnico-funcional y el acompañamiento en la implementación de herramientas tecnológicas semejantes a la plataforma digital “Mi Reclamo”.

CLÁUSULA TERCERA: Cooperación de la “MUNICIPALIDAD”. La “MUNICIPALIDAD” designará un área o funcionario responsable de interactuar con la Secretaría de Innovación del “CMCABA”, garantizando la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación local de la plataforma digital “Mi Reclamo”. Asimismo, adecuará los contenidos y funcionalidades a la normativa y particularidades propias de su municipio.

CLÁUSULA CUARTA: Propiedad intelectual y uso de marca. El desarrollo de la plataforma digital “Mi Reclamo” constituye un producto institucional del “CMCABA”. Su denominación, imagen e identidad visual se encuentran protegidas, pudiendo la Municipalidad de la Ciudad de Formosa utilizar la denominación o derivaciones únicamente con autorización expresa y en el marco de este Convenio Específico.

CLÁUSULA QUINTA: Protección de datos personales. “LAS PARTES” garantizarán el cumplimiento de las normativas nacionales y locales en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad informática, asegurando que la implementación tecnológica no afecte derechos fundamentales de las personas usuarias.

CLÁUSULA SEXTA: Recursos presupuestarios. La suscripción del presente Convenio Específico no implica erogación presupuestaria alguna para el “CMCABA”, en tanto los desarrollos tecnológicos objeto de cooperación se encuentran ya implementados en dicha jurisdicción. Cualquier afectación de recursos que resulte necesaria para la adaptación o implementación local en la Municipalidad será asumida exclusivamente por esta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia y rescisión. El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con treinta (30) días de antelación. Podrá ser rescindido en forma unilateral mediante notificación fehaciente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: Controversias. Ante cualquier diferencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” procurarán resolverla de manera amigable y conforme a los principios de buena fe y cooperación institucional.

CLÁUSULA NOVENA: Enlace institucional. A los efectos de la implementación, coordinación y seguimiento de las acciones previstas en el presente convenio, las partes acuerdan designar como enlace institucional, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Alessandro Brignardello, Director de Bienes



Decomisados y de Enlace para Convenios y a la Dra. Silvia Lorelay Bianco, titular de la Secretaría de Innovación. Dicha Secretaría tendrá a su cargo canalizar las comunicaciones, coordinar las actividades de cooperación y supervisar la ejecución de las acciones contempladas en este instrumento. La "MUNICIPALIDAD" comunicará oportunamente la designación del área o funcionario que cumplirá la función de enlace en su jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: Participación de áreas técnicas. En el marco de la cooperación establecida en este Convenio Específico, la Secretaría de Innovación del "CMCABA" invitará a participar, dentro del ámbito de su expertise, a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIyT), dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a otras áreas técnicas pertinentes. Dicha participación tendrá como finalidad aportar asistencia en cuestiones específicas de infraestructura tecnológica, seguridad informática o desarrollo de sistemas, cuando ello resulte adecuado para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento.

En prueba de conformidad se firman dos (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CABA
Sra. Consejera, Dra. María Lorena Clienti

Por la MUNICIPALIDAD DE
FORMOSA
Sr. Intendente, Ing. Jorge Alberto Jofré



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

